

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Provea.

Cali, 28 de octubre de 2020

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

RAD: 76-001-31-03-002-2018-0008-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la manifestación de las partes en el anterior escrito y lo establecido en el Art. 314 del C. G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda VERBAL DE R.C.E. que propuso JENNIFER ANDREA DURAN y OTROS en contra de SOCIEDAD ESICAR S.A.S. Y de ALLIANZA SEGUROS S.A. conforme lo indican las partes en su petición del 23 de octubre de 2020, remitida al correo institucional del Despacho.

2.- EN consecuencia con lo anterior se declara finalizado el presente proceso.

3.- ORDÉNESE el levantamiento de las medidas que se hayan ordenado, de existir embargo de remanentes colóquese a órdenes de la oficina respectiva.

4.- PASE lo actuado al archivo previa cancelación de su radicación en donde corresponda.

5.- AL ser solicitado por las partes no hay lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA

Juez

| | |
|--|-----------------------|
| JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO | |
| SECRETARIA | |
| Cali, | 12-9 NOV 2020 |
| Notificado por anotación en ESTADO No. | |
| 89 | de esta misma fecha.- |
| El Secretario, | |
| CARLOS VIVAS TRUJILLO | |

jow